



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 27/92.

Dr. Jerjes Justiniano Talavera
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de julio de 1992, se cumple el Primer Centenario de la Fundación del Colegio "Santa Ana" por las religiosas de la Congregación "Hijas de Santa Ana";

Que, durante los años transcurridos, este centro de enseñanza ha formado y educado a generaciones de jóvenes en esta región del oriente boliviano, contribuyendo al desarrollo del conocimiento, la ciencia y la moral

Que, la continuidad, tesón y entrega a la labor educativa por parte de esa orden religiosa, merece el reconocimiento de toda la comunidad, siendo deber del Gobierno Municipal de la ciudad, expresar este sentimiento a través de un acto público de homenaje y tributo a la referida Institución.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, en Sesión de fecha 6 de mayo de 1992, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1o.- OTORGASE LA MEDALLA "AL MERITO MUNICIPAL" POR SERVICIOS PRESTADOS A LA EDUCACION, AL COLEGIO "SANTA ANA", como justo reconocimiento a su profícua y altruista labor efectuada por la formación de los recursos humanos estudiantiles de nuestra religión que indudablemente contribuyen al desarrollo y engrandecimiento de Santa Cruz y el país todo.

Artículo 2o.- De la misma manera, se dispone la entrega de una placa recordatoria al citado establecimiento educativo, dirigido por las religiosas del Orden "Hijas de Santa Ana", en homenaje al PRIMER CENTENARIO DE SU FUNDACION E INICIO DE SU OBRA EDUCATIVA.

Artículo 3o.- En acto especial, impóngase la distinción al estandarte del "Colegio Santa Ana"; descúbrase la placa recordatoria y entréguese el original de la presente Ordenanza, en Sesión de Honor a realizarse en el Salón del Concejo Municipal, en fecha 27 de julio de 1992.

//.



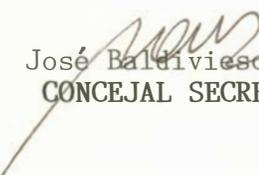
Concejo Municipal

Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

O.M. No. 27/92. Pág. 2.-

La Directiva del Organo Deliberante, queda encargada del cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los Seis días del mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos Años.


José Baldivieso Higazy
CONCEJAL SECRETARIO

O.J.MENACHO.
Danny.




Jerjes Justiniano Talavera
CONCEJAL PRESIDENTE

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 09 de julio de 1992


Percy Fernández Allex
ALCALDE MUNICIPAL